

MEMORIA TÉCNICA**(EXPTE 21/2017)****1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto del contrato a que se refiere esta Memoria la prestación del **Servicio consistente en la realización de Certificados de Eficiencia Energética de inmuebles propiedad o gestionados por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.**

Tras la entrada en vigor del RD 235/2013 y ante la continua inclusión de nuevas viviendas en la Bolsa para Alquiler Social en el marco del convenio suscrito con el Gobierno de Aragón, así como del cambio de arrendatario de las viviendas del resto de programas gestionados por Zaragoza Vivienda, es necesario proceder a la solicitud de los certificados de eficiencia energética en aquellas viviendas y edificios que no cuentan con ellos.

Dicha contratación se registrará por las cláusulas contenidas en la presente Memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos a realizar serán los que se describen a continuación:

- Concertar cita para realizar la visita a la vivienda. Zaragoza Vivienda facilitará los datos de contacto para ello.
- Realizar la visita a la vivienda/ inmueble para analizar las características constructivas del inmueble y de su envolvente, además de las instalaciones de climatización, electrodomésticos, tipo de iluminación, protecciones solares, y así proceder a una correcta elaboración del Certificado.
- Realización de la certificación propiamente dicha conforme a lo dispuesto en Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- El procedimiento para la realización del trabajo será el CALENER, C3 ó C3X.
- Inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Documentación a entregar: El certificado debidamente registrado y toda la documentación relativa a la calificación de su vivienda, tanto en formato papel como en formato digital.

Para la realización de estos trabajos, Zaragoza Vivienda pondrá a disposición del adjudicatario la información, tanto gráfica como escrita, de que disponga en sus archivos.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato Zaragoza Vivienda irá encargando, mediante la hoja de pedido correspondiente, la realización de los diferentes certificados.

El orden para la realización de cada certificado, así como el número de informes a entregar lo determinará Zaragoza Vivienda en función de la fecha de formalización de los contratos de arrendamiento o de las circunstancias que obliguen a su realización.

El plazo de entrega de cada uno de los trabajos enumerados en el apartado anterior, será de CINCO DÍAS hábiles en el caso de elementos del edificio (viviendas, locales) y DIEZ DÍAS hábiles cuando se trate de edificios completos, contados a partir del día en que se realice la solicitud.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de su actuación profesional.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: El retraso en la entrega parcial o total de los Certificados, comportará el descuento del importe de todos y cada uno de los trabajos no entregados en tiempo y forma, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar por incumplimiento del contrato.

En ningún caso se admitirá como causa de retraso en la entrega de la documentación la acumulación de tareas o del número de informes encargados.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de duración del contrato será de DOCE MESES, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, no siendo prorrogable.

5.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El importe de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en DIECIOCHO MIL EUROS (18,000,00 €), más IVA, habiéndose fijado dicha cantidad en función de los precios unitarios estimados de los trabajos a realizar.

En este importe se incluye cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio. El presupuesto se entiende totalmente cerrado y no habrá lugar a revisión alguna para ningún concepto.

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria, a los treinta días de la fecha de conformidad de la factura presentada por los trabajos efectivamente realizados.

6.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar. Así mismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la prestación que constituye el objeto del contrato.

El técnico que realice y suscriba los trabajos, deberá estar en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación o para la realización de proyectos de sus instalaciones térmicas, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

A tal efecto, se aportará justificante de la titulación habilitante necesaria mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado. En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho certificado actualizado.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

Durante el desarrollo del contrato, el adjudicatario o su representante deberá disponer de una dirección localizada en Zaragoza, con teléfono, fax y correo electrónico para facilitar la comunicación con la Sección de Patrimonio y permitir un adecuado servicio de asistencia técnica.

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Memoria y demás disposiciones e instrucciones administrativas aplicables y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador deberá indicar en su oferta, además del precio unitario, el coeficiente de simultaneidad en porcentaje aplicable al edificio completo.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos descritos en esta Memoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Porcentaje de baja aplicable al precio unitario por elemento:.....hasta 70 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja. Al resto de proponentes se les asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la siguiente fórmula:

$$P_n = 70 \times (O_b/O_n)$$

En donde: Pn Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
Ob Precio oferta más baja
On Precio de la oferta que se valora

B) Coeficiente de simultaneidad:.....hasta 30 puntos.

La máxima puntuación se asignará al coeficiente de simultaneidad más bajo. Al resto de proponentes, se les asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la siguiente fórmula:

$$P_n = 30 \times (O_b/O_n)$$

En donde: Pn Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
Ob Coeficiente de simultaneidad más bajo
On Coeficiente de simultaneidad de la oferta que se valora

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

8.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de Zaragoza Vivienda, sita en calle San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a Sección de Contratación); o por medios electrónicos al correo: contratacion@zaragozavivienda.es, con acuse de recibo.

8.2.- Fecha

Hasta las 14,00 horas del 28 de febrero de 2018.